

**EDICTO*****El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa, hace saber:***

Que por Resolución nº 202204049, de 12/09/2022, se ha estimado el recurso de reposición *interpuesto por el Presidente del Colegio Oficial de Pedagogos y Psicopedagogos de la comunidad Valenciana, contra la Resolución de Alcaldía nº 202202780, de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de psicólogo*, extracto publicado en el B.O.P. de Alicante nº 118, de 22/06/2022, bases íntegras publicada en la Web del Ayuntamiento de Villajoyosa, apartado “Ofertes de treball”, convocatoria en B.O.E. 175, de 22/07/2022, y en consecuencia, se procede a la modificación de las Bases en el siguiente sentido:

1).- En la Base primera, donde dice:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de PSICÓLOGO/A, vacantes en la plantilla de plazas de personal funcionario del Ayuntamiento de Villajoyosa, incluidas en la O.E.P. de 2022. (B.O.P. de Alicante nº 68, de 07/04/2022), Dichos puestos de trabajo corresponden al grupo clasificación profesional “A-1” conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Nivel III MECES, y puestos 05/011 y 05/012 de la vigente RPT. Dichos puestos tienen asignadas las funciones y las retribuciones fijadas en la vigente RPT, cuya última modificación se encuentra publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/2022.

Debe decir:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de PSICÓLOGO/A, PEDAGOGO/A O PSICOPEGAGOGO/A,, vacantes en la plantilla de plazas de personal funcionario del Ayuntamiento de Villajoyosa, incluidas en la O.E.P. de 2022. (B.O.P. de Alicante nº 68, de 07/04/2022), Dichos puestos de trabajo corresponden al grupo clasificación profesional “A-1” conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Nivel III MECES, y puestos 05/011 y 05/012 de la vigente RPT. Dichos puestos tienen asignadas las funciones y las retribuciones fijadas en la vigente RPT, cuya última modificación se encuentra publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/2022.

2).- En la Base segunda, 2.1.c), Donde dice:

c).- Estar en posesión de titulación Nivel III MECES de Licenciado/Master Universitario en Psicología, o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Debe decir:



c).- Estar en posesión de titulación Nivel III MECES de Licenciado/Master Universitario en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3).- En la Base novena, donde dice:

NOVENA.- Bolsa de Trabajo.-Finalizado el proceso selectivo, el Presidente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento una resolución definitiva conteniendo la relación de los aspirantes que hayan obtenido como mínimo 5 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición. Con esa resolución definitiva se constituirá una lista de seleccionados por orden decreciente de puntuaciones sumando las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

Los integrantes de la lista formada conforme a lo establecido en el párrafo anterior, podrán ser llamados según el orden establecido en la misma para proveer las vacantes o sustituciones de puestos coyunturales de idénticas características a las convocadas, mediante nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal.

Debe decir:

NOVENA.- Bolsa de Trabajo.- Finalizado el proceso selectivo, el Presidente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento una resolución definitiva conteniendo la relación de los aspirantes que hayan obtenido como mínimo 5 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición. Con esa resolución definitiva se constituirá una doble lista de seleccionados; una para los titulados en Psicología y otra para los titulados en Pedagogía o Psicopedagogía, ambas ordenadas por orden decreciente de puntuaciones sumando las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

Los integrantes de las listas formadas conforme a lo establecido en el párrafo anterior, podrán ser llamados según el orden establecido en la misma para proveer las vacantes o sustituciones de puestos coyunturales de idénticas características a las convocadas, mediante nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal. Se acudirá a la Lista de Psicólogos para atender las necesidades del Servicio de Atención Específica, y a la Lista de Psicopedagogos o Pedagogos, cuando tales necesidades lo sean del equipo de Atención Primaria.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con el dispositivo segundo de la Resolución estimatoria del recurso, por medio del presente se abre un nuevo plazo de presentación de instancias por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P. de Alicante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

Villajoyosa a 26 de septiembre de 2022